

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:21/09/2021

ESTADO No. 157

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120180026900	Verbal	LEYDI JOHANA GOMEZ	PATRIMONIO AUTONOMA CONCILIARTE	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGAR al expediente digital la prueba documental arribada al proceso, y referida a las actuaciones correspondientes al proceso contenido en el expediente No. 760014003005-2012-00-422-00, proveniente del juzgado 5 Civil Municipal de Cali, objeto de la prueba documental solicitada por uno de los demandados, para los fines pertinentes.	20/09/2021		1
76001310300120190002200	Ejecutivo Singular	SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO	LAVANDERIA PREMIER S.A.S.	Sentencia priemra OBS. SENTENCIA ANTICIPADA ESCRITA No.13. 1. DECLARAR NO PROBADA la excepción de mérito planteada por el demandado, conforme lo considerado anteriormente.2. ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en los términos impuestos en el auto mandamiento ejecutivo fechado el tres (03) de febrero de 2019, y conforme lo dispone el artículo 468 numeral 3 del Código General del Proceso. 3. Decrétese el avalúo y remate de los bienes embargados.4. Ordenase que cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito....5. Condenase a la parte demandada a pagar a la parte demandante las costas del proceso....6. Disponer que en su oportunidad, se remita el expediente a los JUZGADOS CIVILES DE....	20/09/2021		1
76001310300120200009400	Ejecutivo Singular	CLINICA DEL PRADO S.A.	APD. HERNAN JAVIER ARRQUI BARRERA	Auto obedézcase y cúmplase OBS. 1.- Obedecer a lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 13 de Agosto de 2021. 2.- ADVERTIR sobre la suspensión del trámite de este proceso ejecutivo. 3.- DISPONER que, vencido aquel término, se proceda a remitir nuevamente el expediente al superior para el trámite de la apelación del auto que rechaza la demanda	20/09/2021		1

Numero de registros:3

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 21/09/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario